

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-042-2021

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1031 que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE, código 01.1.0.DC1, versión 03, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de fecha 05/12/2018 y el Lineamiento Corporativo del FONAFE "Lineamiento para la Gestión de Activos" código 01.1.1.LC1, versión 03, aprobado mediante RDE N° 081-2020/DE-FONAFE; lo cual determina que las empresas del Grupo Distriluz deban adoptar medidas para que sus actuaciones se desarrollen de acuerdo a lo establecido en las citadas normas, en el procedimiento de gestión de activos y baja y venta de activos no críticos.

Que, habiendo sido aprobada en Sesión de Directorio N° 06 del 31.03.2021, la Directiva de Baja y Venta de Activos No Críticos, código DC/GCAF/01-13 versión 03/23-04-21, la cual establece las normas y procedimientos de baja y venta, bajo las modalidades de subasta o venta directa de los Activos no críticos de propiedad de las empresas del Grupo Distriluz.

Que, en atención a las últimas acciones adoptadas en las empresas del Grupo Distriluz, es necesario realizar la designación de los miembros del Comité de Activos y del Comité de Ventas en las empresas del Grupo Distriluz.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas a esta Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Dejar sin efecto, la conformación del Comité de Baja y Subasta de Bienes Muebles de las empresas del Grupo Distriluz, así como las designaciones de los miembros.

Artículo 2º.- Designar a los miembros del Comité de Activos, que estarán conformados por cuatro (04) integrantes Titulares y (04) integrantes Suplentes de las empresas del Grupo Distriluz, como responsables de proponer al Directorio o Gerencia General según delegación, la baja de los activos no críticos y la modalidad de las ventas o disposición final, de acuerdo a la Directiva de Baja y Venta de Activos No Críticos, código DC/GCAF/01-13 versión 03/23-04-21; que se mencionan a continuación:

Nº.	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
1	Gerente Técnico	Presidente	Gerente de Desarrollo y Control de Gestión o Jefe de Administración de Proyectos
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Secretario	Supervisor de Contabilidad
3	Jefe de Calidad y Fiscalización	Miembro	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Jefe de Control Patrimonial y Seguros o Supervisor de Control Patrimonial	Miembro	Supervisor de Almacenes

Artículo 3º.- Designar a los miembros del Comité de Ventas, que estarán conformados por cuatro (04) integrantes Titulares y (04) integrantes Suplentes de las empresas del Grupo Distriluz, como responsables de llevar a cabo las ventas de los activos no críticos que fueron aprobados para su baja, mediante la modalidad de subasta, de acuerdo a la Directiva de Baja y Venta de Activos No Críticos, código DC/GCAF/01-13 versión 03/23-04-21; que se mencionan a continuación:

Nº.	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTES
1	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente	Gerente Comercial
2	Jefe de la Unidad de Recursos Financieros	Secretario	Supervisor de Tesorería
3	Jefe del Área Legal	Miembro	Asistente del Área Legal
4	Jefe de Logística	Miembro	Supervisor de Logística

Artículo 4º.- Encargar a los Gerentes Regionales de las empresas del Grupo Distriluz, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo impartir las instrucciones directas al personal de las empresas, para que cumplan con atender de manera oportuna.

Artículo 5º.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte medidas, a efectos que la presente resolución sea notificada a los miembros integrantes de los Comités de Activos y de Ventas señaladas en los artículos 2º y 3º; debiéndose publicar en el portal institucional web de las empresas del Grupo Distriluz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ALEXANDER MURO ROSADO
Gerente General